



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de enero del 2024,

VISTOS:

El Oficio 003-2023-EF/15.1, el Informe N° 025-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 105-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias, establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión bajo las modalidades de APP y de Proyectos en Activos, que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema.

Que, de conformidad con el artículo 40 y 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, presentó ante el Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de Informe Multianual de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos - IMIAPP con la finalidad que emita su opinión previamente a la aprobación por Acuerdo de Concejo del mismo.

Que, habiéndose pronunciado el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 003-2024-EF/15.01 e Informe N° 004-2024-EF/68.03, corresponde a esta Municipalidad efectuar la aprobación del IMIAPP mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente informar a dicha entidad para su publicación.

Que, mediante Informe N° 001-2024- GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Oficio 003-2023-EF/15.1, a través del cual se adjunta el Informe N° 004-2024-EF/68.03, que contiene la opinión de la DGPIP sobre la propuesta de IMIAPP 2024-20269 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, solicitando que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP).

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N° 025-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 105-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP) 2024-2026, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el IMIAPP aprobado a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento con el numeral 40.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y demás unidades de organización competentes, las acciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ENVER ERICK PAREDES APAZA
Secretaría General (e)




ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
Alcalde

.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP (Exp) +2 -SGTIC- OCI

